

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Grupo Evolution S.A.S"

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas las Resoluciones No. 201 y 401 de 2022, y actuando como Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061-9

CONSIDERANDO

1. Que, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y **GRUPO EVOLUTION S.A.S. - NIT. 900.177.641-6**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 del 03 de febrero de 2020, , cuyo objeto fue: *"Prestar servicios para apoyar a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en la articulación, consolidación y desarrollo de proyectos, planes y programas referentes a la innovación y competitividad e integración del sector público y privado, posicionando a Bogotá como destino turístico sostenible y creciente, desde un enfoque de gobierno corporativo y de equidad de género"*.
2. Que el valor estipulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020, fue la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 75.000.000 M/CTE)**, el cual incluye IVA y todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, para ser ejecutado en un plazo de **CINCO (5) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día **04 de febrero de 2020**.
3. Que mediante el referido contrato se pactó la entrega por parte del contratista de los siguientes productos:
 1. Mapeo de oportunidades de crecimiento y promoción de los clusters económicos de la ciudad.
 2. Informe de las capacitaciones y asistencia técnica en temas de innovación, competitividad y desarrollo socioeconómico.
 3. Informe de las estrategias identificadas y apoyadas en lo referente a la innovación y competitividad e integración del sector público y privado en el posicionamiento de Bogotá.
4. Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 No. 077 de 2020, fue designada al Subdirector (a) de Innovación y Productividad, la cual hace parte de la Dirección de Competitividad Bogotá - Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
5. Que las garantías constituidas con ocasión del contrato fueron las siguientes:

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Grupo Evolution S.A.S"

Último documento de garantía, según contrato	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal
	Fecha de expedición	04 de febrero de 2020
	Número de la póliza	12-46-101034041
	Entidad que expide la garantía:	Seguros del Estado S.A.
	Amparo	Calidad del servicio
	Valor	S 7.500.000 M.CTE
	Vigencia	Desde el 03 de febrero de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020
	Amparo	Cumplimiento
	Valor	\$7.500.000 M.CTE
Vigencia	Desde el 03 de febrero de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020	

- Que conforme al plazo estipulado, la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 fue el **03 de julio de 2020**.
- Que, de conformidad con el informe final de supervisión y la relación de pagos, el ESTADO FINANCIERO del contrato, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	\$75.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$75.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$75.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$75.000.000
VALOR NO EJECUTADO	\$0
Saldo a liberar a favor de la SDDE.	\$0

- Que el supervisor que suscribió el informe final de supervisión manifestó: *"El supervisor con la suscripción de este documento certifica que el objeto y obligaciones establecidas en el contrato/convenio 077/2020, fueron ejecutados en los términos que han quedado consignados y que conoce y asume las implicaciones legales que ello conlleva en los términos de las normas que regulan la materia; en especial lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 80 de 1993; 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, o las que las complementen o modifiquen."*
- Que de conformidad con el certificado de fecha Julio de 2020, adjunta al pago No. 5, GRUPO EVOLUTION S.A.S cumplió con el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar).



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Grupo Evolution S.A.S"

10. Que con ocasión al vencimiento del término de ejecución contractual y con el fin de adelantar la liquidación de manera bilateral, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, la supervisión del contrato realizó los siguientes requerimientos al contratista:

- Oficio 2021EE 7382 del 17 de noviembre de 2021, por medio del cual se indica al contratista, "El contrato de prestación de servicios 077 de 2020 celebrado entre ustedes y la Secretaría se encuentra en etapa de liquidación y la Subdirección de innovación y Productividad de la Secretaría de Desarrollo Económico le extiende la solicitud de la oficina jurídica y solicita se amplíen las pólizas hasta la fecha dentro de los tres días siguientes al recibido de la presente comunicación y se solicita hacer el envío de la documentación al correo electrónico jzambrano@desarrolloeconomico.gov.co como respuesta a la solicitud

De lo contrario la administración tendrá la facultad de dar por liquidado el contrato de prestación de servicios 077 de 2020 de manera unilateral, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información de contacto que reposa en el documento RUT del expediente contractual, se ha hecho exactamente la misma solicitud al correo electrónico y a la fecha no se tiene contestación"

Al respecto, de acuerdo con lo consignado de manera manual en el documento, no fue posible notificar al contratista en dicha dirección, por lo cual la SDDE dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 procedió a publicar por aviso del 22 de noviembre de 2021, dicho oficio el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: http://antiguoportal.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/notificaciones/notificaciones-por-aviso?_ga=2.132554509.221240229.1672860923-1290040220.1672860923&_gl=1*kbs6da*_ga*MTI5MDA0MDIyMC4xNjcyODYwOTIz*_ga_QDhK3TMLVF*MTY3Mjg2MDkyMi4xLjEuMTY3Mjg2MDk4Ny42MC4wLjA.*_ga_DWS1FJVXJ6*MTY3Mjg2MDkyMi4xLjEuMTY3Mjg2MDk4Ny4wLjAuMA..

- Oficio 2021EE7801 del 02 de diciembre de 2021, por medio del cual se indica al contratista: "(...) De acuerdo con lo anterior, y en calidad de supervisor le solicito de manera respetuosa que se amplie la póliza de cumplimiento del contrato, esto con el objeto de avanzar en la liquidación contractual del mismo.

De otra parte, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, me permito remitir el borrador del acta de liquidación del citado Contrato, como documento adjunto, con el fin de que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, presente sus observaciones, comentarios o aprobación sobre la misma.

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Grupo Evolution S.A.S"

Por último, podrá allegar su respuesta dentro del término señalado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Carrera 60 # 63 A – 52, Plaza de los Artesanos, o en los canales de atención dispuestos en la página oficial www.desarrolloeconomico.gov.co y/o al correo electrónico: jzabrano@desarrolloeconomico.gov.co."

El oficio en mención fue enviado vía correo electrónico el 03 de diciembre de 2021 al contratista. (Ver Anexo "Notificación 2-2") el cual rebotó, por cual no pudo ser entregado según correo electrónico del 07 de diciembre de 2022 de Julian Alexander Zambrano Diaz, por lo cual, la SDDE dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procedió a publicar por aviso del 07 de diciembre de 2021, dicho oficio el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: http://antiguportal.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/notificaciones/notificaciones-por-aviso?_ga=2.132554509.221240229.1672860923-1290040220.1672860923&_gl=1*kbs6da*_ga*MTI5MDA0MDIyMC4xNjcyODYwOTIz*_ga_QDHK3TMLVF*MTY3Mjg2MDkyMi4xLjEuMTY3Mjg2MDk4Ny42MC4wLjA.*_ga_DWS1FJVXJ6*MTY3Mjg2MDkyMi4xLjEuMTY3Mjg2MDk4Ny4wLjAuMA..

11. Que, frente al plazo para la liquidación de los contratos, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "(...) *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

12. Que ante la no concurrencia, ni manifestación de voluntad por parte del contratista para suscribir la liquidación bilateral, se configuran los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar en forma unilateral por parte de Secretaría Distrital de Desarrollo Económico del contrato en mención.
13. Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, citado, en los eventos en los que el

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

"Por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 de 2020 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Grupo Evolution S.A.S"

Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, la entidad pública tiene la facultad para liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible de recurso de reposición.

14. Que supervisión del contrato, mediante certificado de fecha 3 de enero de 2023, manifiesta que "(...) de acuerdo a lo que reposa en el expediente contractual, esto es los informes rendidos por el contratista en ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales fueron cumplidas en su totalidad, por parte del Contratista, sin generar incumplimiento o siniestralidad alguna."
15. Que como consecuencia de lo anterior y con fundamento en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 077 de 2020, el Subsecretario de Despacho de la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 077 del 03 de febrero de 2020, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y **GRUPO EVOLUTION S.A.S. - NIT. 900.177.641-6**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a **GRUPO EVOLUTION S.A.S.** el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos previstos en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

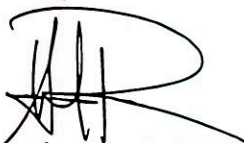
ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El ordenador del gasto suscribe la liquidación unilateral, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los 03 días del mes de enero de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró:	Rafael Darío Montes Pardo – CPS No. 209-2022/DCBR-SIP	
Revisó:	Esther Judith Blanco Trujillo – CPS No. 132-2022/DCBR-SIP	EJB
Vo.Bo.	Angelica Maria Villalba Eljach– Subdirector (a) de Innovación y Productividad (E), de la Dirección de Competitividad Bogotá - Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – Supervisora del contrato en etapa de liquidación, nombrada el 22 de diciembre de 2022.	
Revisó:	Carlos Andrés Jimenez – Contratista OAJ Marlyn Beatriz Prado Segura – Contratista OAJ	 CNP
Vo.Bo	Valerie Sangregorio – Jefe de la Oficina Asesora jurídica	

